

RESOLUCION N° **0095**

NEUQUEN **27 FEB 2006**

VISTO:

El Expediente N° OE - 2615 - M - 06, por el cual se solicita se gestione el pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 0508/03 , 1477/03 y 815/04 se aprueban los términos del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento de obras y espacios públicos, suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y la Municipalidad de Neuquén y la Provincia respectivamente;

Que los mencionados Convenios tienen como objetivo principal la ocupación de mano de obra desocupada, que se encuentra contenida en planes y programas laborales;

Que el Municipio se compromete a pagar mediante Decreto N° 0508/03 \$100 y, \$150, Decreto 1477/03 \$ 250 y Decreto 815/04 \$ 400 mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada uno de los beneficiarios;

Que a fojas 01 obra Nota N° 011/06 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitando se gestione el pago a una nómina de personas incluidas en los planes de empleo, ascendiendo el monto a abonar en \$ 51.536.00;

Que la mencionada nómina cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3ª) de los Convenios aprobados por los Decretos N° 508/03, N°1477/03 y Decreto 815/04 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

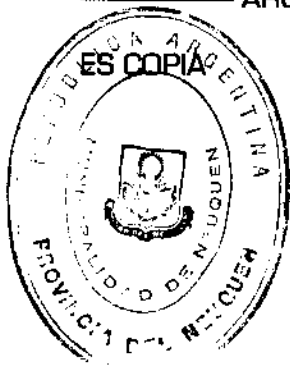
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA


RESUELVE:

Artículo 1º) **PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 51.536.00) en concepto de pago a 185 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6 y 7 del Expediente N° OE - 2615 - M - 06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N° 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO/ARTAZA




H.CTOR A. ARDITO
Dcción Junta de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

